Contrato Nº61/ 2012
Contratación Por la Vía de la Excepción Nº 04 /2012
"Adquisición de Medicamentos e Insumos para M.S.P.B.S." ID 246.117

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada *en Yegros* N° 748 *entre* Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por la Ingeniera Priscilla Tamara Flor López, con Cédula de Identidad Nº 2.194.906, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SCAVONE HNOS S.A. RUC Nº 80001916-4 domiciliada en Santa Ana Nº431 y Avda. España, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raul Alberto Zarza Quintana, con Cédula de Identidad N° 1.253.578; según Poder Especial otorgado por el Escribano José María Livieres Guggiari con Registro Nº940, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**Adquisición de Medicamentos e Insumos para M.S.P.B.S.**", el cual estará sujeto a las *siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la **"Adquisición de Medicamentos e Insumos para M.S.P.B.S."** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 02 de Noviembre de 2012 .

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la " **Adquisición de Medicamentos e Insumos para M.S.P.B.S..**", adjudicada por Resolución N°1218 del 08 de Noviembre de 2012, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia .

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato
b) C.E.C. - Condiciones Especiales del Contrato
c) C.G.C. - Condiciones Generales del Contrato
d) Pliego de bases y Condiciones con sus respectivos Anexos.
e) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de la **"Adquisición de Medicamentos E Insumos para M.S.P.B.S.."** a ser suministrados por el Proveedor.
c) Especificaciones técnicas, programas de suministros;
f) Resolución S.G.Nº 1218 del 08 de Noviembre de 2012
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P y B.S.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, objeto del gasto específico 352 y 358, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 2012 guaraníes (Gs. 9.513.522.854).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246.117

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2012, convocado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. N° 1092/2012, de fecha 22 de Octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1218 del 08 de Noviembre de 2012 .-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2012

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	Cod. Cat.	Nombre genérico	Concentración	Forma farmacéutica	Nombre comercial	Procedencia	Presentacion Ofertada	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido si correspondе)	Precio total (IVA incluido si correspondе)
27	511015 50-005	CEFALEXINA	500 MG	CAPSULA (BLISTER X 8 MÍNIMO)	CELEXIN 500	PARAGUAY	UNIDAD	Unidad	240.000	357	85.680.000
28	511015 99-002	CEFIXIME	100 MG/5ML	LIQUIDO ORAL	CEXIMA 100	PARAGUAY	FRASCO	Unidad	9.000	8.820	79.380.000
60	511816 08-001	LEVOTIROXINA SODICA	50 MCG	COMPRIMIDO (BLISTER X 10 MÍNIMO)	T4 50	PARAGUAY	UNIDAD	Unidad	25.000	231	5.775.000
66	511016 03-005	METRONIDAZOL	500 MG	OVULO (CAJA X 10 MÍNIMO)	METROSOL N.F.	BRASIL	UNIDAD	Unidad	67.500	1.344	90.720.000
67	511315 03-006	Sulfato Ferroso + Acido Folico + Vitamina + Asociado	Cada comprimido debe contener minimo de: Vit A 1.000 U.I. + Vit. B12 3mcg + Ac. Folico 0,1mg + Calcio 1mg + Sulfato Ferroso 10mg + Asociados	COMPRIMIDO (BLISTER X 10 MÍNIMO)	MULTIVITA N 27	PARAGUAY	UNIDAD	Unidad	100.000	189	18.900.000

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

94	511022 13-003	SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIMA	200 + 40 MG/5ML	LIQUIDO ORAL	TRIMSUL	PARAGUAY	FRASCO	Unidad	2.200	5.250	11.550.000
95	511022 13-004	SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIMA	800 + 160 MG	COMPRIMIDO (BLISTER X 10 MÍNIMO)	TRIMSUL FORTE	PARAGUAY	UNIDAD	Unidad	8.000	399	3.192.000
											295.197.000

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a Gs. 295.197.000 (Guaraníes Doscientos Noventa y Cinco Millones Ciento Noventa y Siete Mil), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El Banco, Tipo y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es en el Banco ITAU PARAGUAY en la Cuenta Corriente N° 70021315/7.-

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente conforme a lo señalado en el Plan de Entregas estipulado en las condiciones Especiales del Contrato consignado en el Pliego de Bases y Condiciones.
El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I y en el Oferta Adjudicada conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES (Nota de Autorización).

Para productos con vencimiento de 15 meses o menos se deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La DGGIES, a

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

través del Parque Sanitario deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

PLAN DE ENTREGAS

PLAZO DE ENTREGA		LUGAR DE ENTREGA
ENTREGA 50%	El oferente deberá entregar los productos adjudicados dentro de los 15(Quince) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.	Serán recepcionados en los Parques Sanitarios Centrales indicadas en las Ordenes de Compras
ENTREGA 50%	El oferente deberá entregar los productos adjudicados dentro de los 30(Treinta) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.	Serán recepcionados en los Parques Sanitarios Centrales indicadas en las Ordenes

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.
Los bienes a ser entregados en, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada, obrante en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Anticipo: No se otorgará anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del valor del contrato, por un plazo de 30 (treinta días posteriores al vencimiento del Contrato)

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de conformidad al formulario del "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 39, dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, las multas aplicadas serán del 0,5% del monto equivalente al suministro en demora por cada día de atraso. El monto máximo de las multas no debe pasar 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. La convocante podrá rescindir el contrato cuando el oferente no cumpla con lo establecido según la Ley N° 2051/03 Artículo 59 Rescisión del Contrato incisos a, b, c, d, e, f y g.

En caso de falta de espacio físico al momento de la entrega de los ítems en los Parques Centrales, los responsables deberán emitir Acta de Rechazo, justificando el motivo, considerándose como fecha de entrega la fecha de Acta de Rechazo.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

N°	Cod. Cat.	Nombre genérico	Concentración	Forma farmacéutica	Nombre comercial	Procedencia	Presentacion Ofertada	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total (IVA incluido si corresponde)
27	511015 50-005	CEFALEXINA	500 MG	CAPSULA (BLISTER X 8 MÍNIMO)	CELEXIN 500	PARAGUAY	UNIDAD	Unidad	240.000	357	85.680.000
28	511015 99-002	CEFIXIME	100 MG/5ML	LIQUIDO ORAL	CEXIMA 100	PARAGUAY	FRASCO	Unidad	9.000	8.820	79.380.000
60	511816 08-001	LEVOTIROXINA SODICA	50 MCG	COMPRIMIDO (BLISTER X 10 MÍNIMO)	T4 50	PARAGUAY	UNIDAD	Unidad	25.000	231	5.775.000
66	511016 03-005	METRONIDAZOL	500 MG	OVULO (CAJA X 10 MÍNIMO)	METROSOL N.F.	BRASIL	UNIDAD	Unidad	67.500	1.344	90.720.000
67	511315 03-006	Sulfato Ferroso + Acido Folico + Vitamina + Asociado	Cada comprimido debe contener minimo de: Vit A 1.000 U.I. + Vit. B12 3mcg + Ac. Folico 0,1mg + Calcio 1mg + Sulfato Ferroso 10mg + Asociados	COMPRIMIDO (BLISTER X 10 MÍNIMO)	MULTIVITAN 27	PARAGUAY	UNIDAD	Unidad	100.000	189	18.900.000

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P y B.S.

94	511022 13-003	SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIMA	200 + 40 MG/5ML	LIQUIDO ORAL	TRIMSUL	PARAGUAY	FRASCO	Unidad	2.200	5.250	11.550.000
95	511022 13-004	SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIMA	800 + 160 MG	COMPRIMIDO (BLISTER X 10 MÍNIMO)	TRIMSUL FORTE	PARAGUAY	UNIDAD	Unidad	8.000	399	3.192.000
											295.197.000

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2012.

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Firmado por la Ingeniera Priscila Tamara Flor López, con Cédula de Identidad Nº 2.194.906, (en nombre del Contratante)

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

Firmado por SCAVONE HERMANOS S.A., el Sr. Raul Alberto Zarza Quintana, con Cédula de Identidad N° 1.253.578(en nombre del Contratista)